



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** Pago de servicios docentes - Prof. Valentina Gimenez Evjanian

---

VISTO:

El EX-2023-00366391--UNC-ME#FO, mediante el cual se solicita el pago de honorarios a la Prof. VALENTINA GIMENEZ EVJANIAN por la realización del Examen Libre de Inglés, en la Escuela de Posgrado de la Facultad de Odontología; y

CONSIDERANDO:

Que conforme surge del análisis, no procede la suscripción de un instrumento contractual, en razón de que a la fecha el mismo se encuentra vencido;

Que por lo tanto procede tan sólo reconocer los servicios prestados y ordenar el correspondiente pago, prescindiendo de la firma del contrato;

Que la Ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 05/12 Art. 1º, confiere atribuciones para reconocer servicios.

Por ello y de conformidad a la delegación otorgada por la norma ya citada,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Reconocer, con carácter de excepción, declarando de legítimo abono los servicios prestados por la Prof. VALENTINA GIMENEZ EVJANIAN, CUIL N° 27-32541252-1, en función de las atribuciones conferidas por la Ordenanza del H.C.S 05/12 Art.1º, por la realización del Examen Libre de Inglés en la Escuela de Posgrado de la Facultad de Odontología el día 23 de mayo del 2023, correspondiéndole la suma de \$41.800 (pesos cuarenta y un mil ochocientos).

ARTÍCULO 2º: Disponer que el Área Económico Financiera abone con Recursos

Propios de la Facultad de Odontología generados por la Escuela de Posgrado, y que el Área Operativa Nodocente y Contratos proceda con la presente conforme lo establece la Odenanza 05/12 H.C.S.

ARTÍCULO 3°: Tómesese nota, inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC, comuníquese y archívese.